

**SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y ESCOLARIZACIÓN
ÁREA DE EDUCACIÓN PERMANENTE**

**PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER
PARA PERSONAS MAYORES DE 20 AÑOS (2026)
(Orden de 21 de enero de 2026, BOJA n.º 14C1 de 22 de enero)**

1. Calendario

- Plazo de presentación de solicitudes: del 3 al 17 de febrero (ambos incluidos).
- La convocatoria del año 2026 tendrá lugar en dos jornadas, **11 y 18 de abril**, de acuerdo con la organización horaria establecida en el Anexo III de la Resolución de 23 de enero de 2026 por la que se convocan las pruebas.

2. Inscripción

- La presentación de solicitudes de inscripción se realizará conforme al modelo establecido en el anexo III de la Orden de 21 de enero de 2026, por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Andalucía, según la modalidad de Bachillerato por la que se opte y que estará disponible en la Secretaría Virtual de los Centros Educativos y en el Portal de Educación Permanente de la página web de la Consejería competente en materia de educación.
- Se realizará preferentemente por vía telemática, a través de la Secretaría Virtual de los Centros Educativos, mediante certificado digital en vigor o mediante sistema de identificación y de firma desarrollado por la Consejería (iANDE).
- Las personas interesadas podrán obtener la clave iANDE solicitándola en Institutos de Educación Secundaria, Instituto Provincial de Educación Permanente y Centros y Secciones de Educación Permanente.
- En caso de no disponer de certificado digital u otro sistema de firma electrónica, la solicitud podrá ser presentada, con copia para la persona interesada, en el centro elegido como primera opción o en cualquiera de los registros y oficinas a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los solicitantes marcarán, por orden de preferencia, hasta un máximo de tres centros de la misma provincia entre los autorizados para realizar la modalidad de Bachillerato elegida. Las personas admitidas quedarán finalmente inscritas en aquel centro sede que les sea adjudicado en la publicación de las listas definitivas.
- De acuerdo con el anexo II de la Orden de 21 de enero, la inscripción se hará por pruebas, desde un mínimo de una hasta un máximo de ocho. Con carácter general, las personas solicitantes se

Avenida Ronda del Tamarguillo, s/n41005 - Sevilla
Telf: 955034200
informacion.dpse.ced@juntadeandalucia.es



VERIFICACIÓN	q3pmCSMUVCRkQ5MEM3M0NGRkEwQTA0	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/3
MUÑOZ MUÑOZ, ANGEL			02/02/2026 13:46:09

inscribirán en las pruebas de agrupación de materias de 1º y 2º y/o en las pruebas que incluyen dos materias individualizadas, salvo que tengan aprobada alguna de las materias que la componen, en cuyo caso se inscribirán solo en la prueba individualizada correspondiente a la materia o materias no superadas.

- Por reconocimiento de estudios previos podrán quedar exentas de la realización de una o varias partes de las pruebas las personas inscritas que hayan obtenido con anterioridad calificación positiva en materias de Bachillerato o que hayan superado pruebas en convocatorias pasadas, de acuerdo con la normativa vigente.

3. Estructura y contenidos de las pruebas

- Las pruebas se realizarán de forma diferenciada según sus distintas modalidades conforme a la ordenación establecida por los artículos 4 y 5 de la Orden de 30 de abril de 2025, por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los contenidos de las pruebas tendrán como referente curricular lo dispuesto en los Anexos II, III y IV de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Para la obtención del título de Bachiller por esta vía los solicitantes deberán acreditar la superación, con la obtención de calificación positiva en los ejercicios correspondientes o por reconocimiento de materias superadas, de las materias de Bachillerato organizadas en:
 - a) Bloque de pruebas de materias comunes.
 - b) Bloque de pruebas de materias específicas de la modalidad.
 - c) Bloque de pruebas de materias optativas.
- La estructura de materias y pruebas es la recogida en el Anexo II de la Orden de 21 de enero.
- De acuerdo con lo establecido en el punto 4.5 de la Resolución de 23 de enero, podrán obtener el título de Bachiller inscribiéndose en la modalidad correspondiente y superando exclusivamente las pruebas correspondientes a las materias comunes de primero y segundo curso las personas interesadas que se encuentre en las siguientes situaciones:
 - a) Quienes posean un título de Técnico de Formación Profesional: podrán obtener el título de Bachiller en la modalidad General.
 - b) Quienes posean un título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño: podrán obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes.
 - c) Quienes hayan obtenido un título de Enseñanzas Profesionales de Música o Danza: podrán obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 21 de enero, aquellas personas interesadas que se encuentren en posesión del título de Bachiller conforme a la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica, de 3 de mayo, de Educación, podrán obtener cualquiera de las otras modalidades inscribiéndose y superando las pruebas correspondientes a las materias de modalidad de primer y segundo curso que se requieren para la nueva modalidad



Junta de Andalucía

elegida. La obtención de una nueva modalidad de Bachiller únicamente es posible en el marco de la mencionada Ley Orgánica 3/2020; por lo tanto, conforme a su ordenación, quienes hubieran obtenido un título de Bachiller conforme a otras leyes educativas no podrán obtener nuevas modalidades.

4. Información

- Para mayor información, se puede acceder al **Portal de Educación Permanente** de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, en el apartado de Pruebas/Obtención de título de Bachiller.

EL COORDINADOR PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN PERMANENTE

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUVCRkQ5MEM3M0NGRkEwQTA0	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/3
MUÑOZ MUÑOZ, ANGEL			02/02/2026 13:46:09